

# EXTRACTO

ESCRITURA No. 1174

## 1. ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA

CASA ANDRES IBT S.A.

## 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

18 de diciembre de 2012.

## 3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
171163692-6	NMEIR SEIF, Gaby Antoine.	Gerente General

## 4. OBJETO:

Reforma del estatuto social

## 5. CUANTIA: INDETERMINADA

CASAANDRES.Doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
2 República del Ecuador, hoy día diez y ocho de diciembre del año  
3 dos mil doce, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario  
4 Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de  
5 personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte  
6 y cinco de octubre de dos mil doce, comparece el señor GABY  
7 ANTOINE NMEIR SEIF, en su calidad de Gerente General de la  
8 compañía IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., conforme  
9 consta del nombramiento que se agrega como documento  
10 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
11 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad  
12 de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse, a  
13 quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública el  
14 contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el  
15 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras  
16 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reforma  
17 del estatuto social aprobado de la compañía IMPORTADORA  
18 CASA ANDRES IBT S.A., conforme a las cláusulas siguientes:  
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración  
20 de la presente escritura el señor Gaby Antoine Nmeir Seif, en su  
21 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía  
22 IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., conforme lo  
23 justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El  
24 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
25 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz,  
26 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de  
27 esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de  
28 Socios de la compañía celebrada el once de diciembre de dos mil

1 doce, según consta del acta que en copia certificada se agrega. El  
2 compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura  
3 de reforma del estatuto de la compañía que representa.  
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía 000002  
5 IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., se constituyó con  
6 domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con el plazo de  
7 duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del  
8 acto constitutivo en el Registro Mercantil del Distrito  
9 Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada ante  
10 el Notario Trigésimo Segundo de Quito, de fecha veinte y nueve de  
11 mayo de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del  
12 mismo Distrito bajo el número dos mil siete (2007), Tomo ciento  
13 cuarenta (140), el veinte y nueve de junio de dos mil nueve; y b) La  
14 Junta General de Accionistas celebrada el once de diciembre de  
15 dos mil doce, resolvió reformar el estatuto social de la compañía  
16 IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., en razón de que  
17 existe la posibilidad de emprender otro giro para la empresa.  
18 **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los  
19 antecedentes expuestos, el otorgante en su calidad de Gerente  
20 General y Representante Legal de la compañía, en cumplimiento a  
21 lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de  
22 Accionistas a la que se ha hecho referencia con anterioridad; y  
23 amparado en lo dispuesto en lo establecido en el numeral séptimo  
24 del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías,  
25 solicita la reforma del estatuto vigente al siguiente tenor: El  
26 artículo tercero del estatuto aprobado dice: **“ARTICULO**  
27 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la  
28 importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor,

1 distribución, representación, de textiles, equipos industriales  
2 eléctricos, electrónicos y/o sus repuestos, accesorios relacionados,  
3 herramientas, además se dedicará a la comercialización,  
4 importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra,  
5 venta al por mayor y menor, elaboración, transformación,  
6 empaque, consignación, representación, distribución, de: **a)** toda  
7 clase y especie de telas, de textiles, de prendas de vestir o ropa  
8 confeccionada en cualquier manufactura textil, incluyendo lencería  
9 y cuero; Importación y exportación bajo el contrato de maquila o  
10 maquilado de todo tipo de textiles; **b)** Fabricación de todo tipo de  
11 productos textiles, bajo el sistema de internación temporal de  
12 materias primas, mercaderías, accesorios, etc. y su posterior  
13 comercialización interna y/o exportación al extranjero de productos  
14 manufacturados, elaborados de acuerdo a nuevas características de  
15 confección o diseño; **c)** Comercializar, distribuir productos o  
16 representar a casas comerciales o personas jurídicas nacionales o  
17 extranjeras que se dedicaren a la producción, comercialización,  
18 representación o exportación de todo tipo de prendas de vestir, de  
19 las más variadas texturas, bajo el sistema de franquicias o de  
20 simple representación; **d)** Materiales de construcción; artículos de  
21 ferretería, grifería, artesanía, cerámica, electrodomésticos,  
22 accesorios de cocina, artículos decorativos para hogar; **e)** Equipos  
23 de imprenta sus repuestos y materias primas conexas, **f)** Plantas  
24 ornamentales, frutas tropicales; productos naturales; productos  
25 agrícolas; productos industriales en la rama farmacéutica,  
26 alimenticia para el consumo humano, animal o vegetal; productos  
27 en la rama del metal-mecánica, productos textiles; así como,  
28 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **g)**

1 máquinas industriales o agrícolas; **e)** Prendas de vestir nuevas o  
2 usadas, trajes confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y  
3 las materias primas que las componen; **h)** Sistemas de  
4 refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos  
5 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
6 repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y  
7 repuestos; **i)** Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de  
8 radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos para  
9 laboratorios, equipos y aparatos fotográficos, instrumentos y  
10 equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos tales como:  
11 bombas de agua, filtros de agua; **j)** Comprar, arrendar, vender y  
12 administrar casas, departamentos, terrenos, edificios, bienes  
13 inmuebles urbanos o rurales y toda clase de muebles, necesarios  
14 para el cumplimiento del objeto social; **k)** Ejercer representaciones,  
15 agencias o distribuciones de personas naturales o jurídicas,  
16 nacionales o extranjeras, que tengan vinculación con el objeto  
17 social propuesto; **l)** Promover, coordinar y organizar por su cuenta  
18 o en asociación con otras empresas nacionales o extranjeras:  
19 desfiles, ferias y exposiciones relacionadas con los temas de interés  
20 general para el área Textil y modas; **m)** presentar servicios de  
21 asesoría de imagen, asesoría comercial y administrativa a todo tipo  
22 de personas naturales o jurídicas; **n)** Realizar actividades de oferta  
23 de sus servicios a través de medios publicitarios y de comunicación  
24 social; **ñ)** Ejecutar proyectos de mercadeo, programación,  
25 promoción auspicio y ejecución de eventos especiales de todo tipo  
26 en la áreas comerciales, textiles y de modas; y, **o)** Realizar toda  
27 clase de actos civiles y contratos mercantiles relativos a su objetos  
28 social así como ser socio o accionista de cualquier clase de

1 compañía nacional o extranjera; **p)** Artículos de cordelería; sogas,  
2 cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo,  
3 artículos de juguetería, artículos de librería; instrumentos y  
4 artículos de música **q)** Todo tipo de madera ya sea su materia  
5 prima o cualquiera que fuere su formas; talladas estructuradas o  
6 elaboradas; **r)** Artículos en la rama de joyería y bisutería. **s)**  
7 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal;  
8 Aparatos de relojería sus partes y accesorios; **t)** Productos de hierro  
9 y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros de oficina;  
10 productos de pastelería y confitería; bebidas alcohólicas, bebidas  
11 gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refresco soluble,  
12 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
13 como: cubitos, escamas, marquetas, tubos; mieles naturales; **u)**  
14 Teléfonos celulares a nivel nacional y local; sistemas de  
15 comunicaciones; teléfonos convencionales; cables, redes y  
16 centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; **v)** Productos  
17 lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de productos  
18 procesados y obtenidos con productos del mar, carne de res, pollo,  
19 mariscos, ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,  
20 enlatados, en conserva; **w)** Todo tipo de metales ya en forma de  
21 materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y  
22 estructuradas; **x)** Toda clase de computadoras, programas, equipos,  
23 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; **y)** Repuestos y  
24 componentes de redes y comunicaciones en informática; **z)**  
25 Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kerex, y sus derivados.  
26 **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La compañía no  
27 podrá dedicarse a la intermediación financiera.- En general, la  
28 compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidas

1 por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y  
2 necesarios y convenientes para su cumplimiento. El artículo  
3 tercero, con la reforma que se propone dirá: “**ARTICULO**  
4 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la  
5 actividad de prestación de, Servicios contables y de Asesoría  
6 Financiera y Administrativa especializada, a compañías y empresas  
7 legalmente constituidas y personas naturales, que así lo requieran.  
8 A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y  
9 menor, distribución, representación, de textiles, equipos  
10 industriales eléctricos, electrónicos y/o sus repuestos, accesorios  
11 relacionados, herramientas, además se dedicará a la  
12 comercialización, importación, exportación, fabricación, o  
13 industrialización, compra, venta al por mayor y menor,  
14 elaboración, transformación, empaque, consignación,  
15 representación, distribución, de: **a)** toda clase y especie de telas, de  
16 textiles, de prendas de vestir o ropa confeccionada en cualquier  
17 manufactura textil, incluyendo lencería y cuero; Importación y  
18 exportación bajo el contrato de maquila o maquilado de todo tipo  
19 de textiles; **b)** Fabricación de todo tipo de productos textiles, bajo  
20 el sistema de internación temporal de materias primas,  
21 mercaderías, accesorios, etc. y su posterior comercialización  
22 interna y/o exportación al extranjero de productos manufacturados,  
23 elaborados de acuerdo a nuevas características de confección o  
24 diseño. **c)** Comercializar, distribuir productos o representar a casas  
25 comerciales o personas jurídicas nacionales o extranjeras que se  
26 dedicaren a la producción, comercialización, representación o  
27 exportación de todo tipo de prendas de vestir, de las más variadas  
28 texturas, bajo el sistema de franquicias o de simple representación;

1 **d)** Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería,  
2 artesanía, cerámica, electrodomésticos, accesorios de cocina,  
3 artículos decorativos para hogar; **e)** Equipos de imprenta sus  
4 repuestos y materias primas conexas, **f)** Plantas ornamentales,  
5 frutas tropicales; productos naturales; productos agrícolas;  
6 productos industriales en la rama farmacéutica, alimenticia para el  
7 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama del  
8 metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos;  
9 medicamentos de uso animal o humano; **g)** máquinas industriales o  
10 agrícolas; **e)** Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes  
11 confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias  
12 primas que las componen; **h)** Sistemas de refrigeración, partes y  
13 repuestos; vehículos, sus motores, equipos accesorios, partes y  
14 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos  
15 de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; **i)**  
16 Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía,  
17 equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios,  
18 equipos y aparatos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica,  
19 aparatos y suministros eléctricos tales como: bombas de agua,  
20 filtros de agua; **j)** Comprar, arrendar, vender y administrar casas,  
21 departamentos, terrenos, edificios, bienes inmuebles urbanos o  
22 rurales y toda clase de muebles, necesarios para el cumplimiento  
23 del objeto social; **k)** Ejercer representaciones, agencias o  
24 distribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o  
25 extranjeras, que tengan vinculación con el objeto social propuesto;  
26 **l)** Promover, coordinar y organizar por su cuenta o en asociación  
27 con otras empresas nacionales o extranjeras: desfiles, ferias y  
28 exposiciones relacionadas con los temas de interés general para el

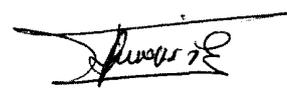
1 área Textil y modas; **m)** presentar servicios de asesoría de imagen,  
2 asesoría comercial y administrativa a todo tipo de personas  
3 naturales o jurídicas; **n)** Realizar actividades de oferta de sus  
4 servicios a través de medios publicitarios y de comunicación <sup>0000000</sup>  
5 social; **ñ)** Ejecutar proyectos de mercadeo, programación,  
6 promoción auspicio y ejecución de eventos especiales de todo tipo  
7 en la áreas comerciales, textiles y de modas; y, **o)** Realizar toda  
8 clase de actos civiles y contratos mercantiles relativos a su objetos  
9 social así como ser socio o accionista de cualquier clase de  
10 compañía nacional o extranjera; **p)** Artículos de cordelería; sogas,  
11 cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo,  
12 artículos de juguetería, artículos de librería; instrumentos y  
13 artículos de música; **q)** Todo tipo de madera ya sea su materia  
14 prima o cualquiera que fuere su formas; talladas estructuradas o  
15 elaboradas; **r)** Artículos en la rama de joyería y bisutería. **s)**  
16 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal;  
17 Aparatos de relojería sus partes y accesorios; **t)** Productos de hierro  
18 y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros de oficina;  
19 productos de pastelería y confitería; bebidas alcohólicas, bebidas  
20 gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refresco soluble,  
21 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
22 como: cubitos, escamas, marquetas, tubos; mieles naturales; **u)**  
23 Teléfonos celulares a nivel nacional y local; sistemas de  
24 comunicaciones; teléfonos convencionales; cables, redes y  
25 centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; **v)** Productos  
26 lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de productos  
27 procesados y obtenidos con productos del mar, carne de res, pollo,  
28 mariscos, ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,

1 enlatados, en conserva; w) Todo tipo de metales ya en forma de  
2 materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y  
3 estructuradas; x) Toda clase de computadoras, programas, equipos,  
4 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; y) Repuestos y  
5 componentes de redes y comunicaciones en informática; z)  
6 Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kerex, y sus derivados.  
7 **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La compañía no  
8 podrá dedicarse a la intermediación financiera.- En general, la  
9 compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidas  
10 por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y  
11 necesarios y convenientes para su cumplimiento. **CUARTA.-**  
12 **CUANTIA:** La cuantía es, por su naturaleza indeterminada.  
13 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
14 estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ**  
15 **LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Santiago  
16 Morejón Páez, con matrícula profesional del Colegio de  
17 Abogados de Pichincha número cinco mil cuatrocientos cuarenta  
18 y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
19 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue,  
20 íntegramente al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y  
21 ratifica en todo su contenido y para constancia firma junto  
22 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

23  
24  
25  
26  
27



F) GABY ANTOINE NMEIR S.  
CC. 171163692-6



**NOTARÍA DECIMA QUINTA**  
**Dr. Wilson Andrade**  
**NOTARIO ENCARGADO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de diciembre de dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Ladrón de Guevara No. E12-18 , siendo las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía **IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A.**, señores ROBERT ANTOUAN NMEIR SEIF, propietario de sesenta y cinco mil acciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, GABY ANTOINE NMEIR SEIF , propietario de sesenta y cinco mil acciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; con lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, Preside la Junta el señor Robert Antouan Nmeir Seif y actúa en calidad de secretario el señor Gaby Antoine Nmeir Seif.

La presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que el quórum asistente a la presente junta es del cien por ciento, constituyéndose así en Junta General Universal de Accionistas. Del mismo modo Presidencia dispone se de lectura al orden del día acordado, el mismo que luego de ser leído se constata que se trata de un único punto a tratar, y es la reforma del estatuto de la compañía en lo que tiene que ver con el objeto social de la misma.

Toma la palabra el Presidente y comenta que en razón de que la compañía tiene la necesidad de ampliar su rango de acción y se presenta muy prometedora el área de, Servicios de contabilidad y asesoría en la misma área, por lo que es conveniente reformar el estatuto de la compañía en su Artículo Tercero, del objeto social, incluyendo, la actividad de prestación de: **Servicios Contables y de Asesoría Financiera y Administrativa especializada, para compañías y empresas legalmente constituidas y personas naturales.**

El señor Robert Antouan Nmeir, mociona que dadas las posibilidades de negocios que se vislumbran y por así convenir a los intereses de la compañía, se reforme el objeto social en la forma planteada por él.

Los accionistas por unanimidad, aprueban que por convenir a los intereses de la compañía, se reforme el artículo tercero del estatuto que se encuentra legalmente aprobado y se incremente la actividad de servicios financieros y contables de la siguiente manera:

El artículo tercero del estatuto aprobado dice: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, distribución, representación, de textiles, equipos industriales eléctricos, electrónicos y/o sus repuestos, accesorios relacionados, herramientas, además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra, venta al por mayor y menor, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de : **a)** toda clase y especie de telas, de textiles, de prendas de vestir o ropa confeccionada en cualquier manufactura textil, incluyendo lencería y cuero; Importación y exportación bajo el contrato de maquila o maquilado de todo tipo de textiles; **b)** Fabricación de todo tipo de productos textiles, bajo el sistema de internación temporal de materias primas, mercaderías, accesorios, etc. y su posterior comercialización interna y/o exportación al extranjero de productos manufacturados, elaborados de acuerdo a nuevas características de confección o diseño . **c)** Comercializar, distribuir productos o representar a casas comerciales o personas jurídicas nacionales o extranjeras que se dedicaren a la producción, comercialización, representación o exportación de todo tipo de prendas de vestir, de las más variadas texturas, bajo el sistema de franquicias o de simple representación; **d)** Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, accesorios de cocina, artículos decorativos para hogar; **e)** Equipos de imprenta sus repuestos y materias primas conexas, **f)** Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en la rama

farmacéutica, alimenticia para el consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama del metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **g)** máquinas industriales o agrícolas; **e)** Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen; **h)** Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; **i)** Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios, equipos y aparatos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; **j)** Comprar, arrendar, vender y administrar casas, departamentos, terrenos, edificios, bienes inmuebles urbanos o rurales y toda clase de muebles, necesarios para el cumplimiento del objeto social; **k)** Ejercer representaciones, agencias o distribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan vinculación con el objeto social propuesto; **l)** Promover, coordinar y organizar por su cuenta o en asociación con otras empresas nacionales o extranjeras: desfiles, ferias y exposiciones relacionadas con los temas de interés general para el área Textil y modas; **m)** presentar servicios de asesoría de imagen, asesoría comercial y administrativa a todo tipo de personas naturales o jurídicas; **n)** Realizar actividades de oferta de sus servicios a través de medios publicitarios y de comunicación social; **ñ)** Ejecutar proyectos de mercadeo, programación, promoción auspicio y ejecución de eventos especiales de todo tipo en la áreas comerciales, textiles y de modas; **y, o)** Realizar toda clase de actos civiles y contratos mercantiles relativos a su objetos social así como ser socio o accionista de cualquier clase de compañía nacional o extranjera; **p)** Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería; instrumentos y artículos de música **q)** Todo tipo de madera ya sea su materia prima o cualquiera que fuere su formas; talladas estructuradas o elaboradas; **r)** Artículos en la rama de joyería y bisutería. **s)** Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; Aparatos de relojería sus partes y accesorios; **t)** Productos de hierro y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros de oficina; productos de pastelería y confitería; bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refresco soluble, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: cubitos, escamas, marquetas, tubos; mieles naturales; **u)** Teléfonos celulares a nivel nacional y local; sistemas de comunicaciones; teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; **v)** Productos lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de productos procesados y obtenidos con productos del mar, carne de res, pollo, mariscos, ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; **w)** Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; **x)** Toda clase de computadoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; **y)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; **z)** Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kerex, y sus derivados. **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.**- La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera.- En general, la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

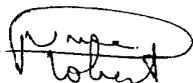
El artículo tercero, con la reforma que se propone dirá: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la actividad de prestación de, **Servicios contables y de Asesoría Financiera y Administrativa especializada, a compañías y empresas legalmente constituidas y personas naturales**, que así lo requieran. A la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor, distribución, representación, de textiles, equipos industriales eléctricos, electrónicos y/o sus repuestos, accesorios relacionados, herramientas, además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra, venta al por mayor y menor, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de : **a)** toda clase y especie de telas, de textiles, de prendas de

vestir o ropa confeccionada en cualquier manufactura textil, incluyendo lencería y cuero; Importación y exportación bajo el contrato de maquila o maquilado de todo tipo de textiles; **b)** Fabricación de todo tipo de productos textiles, bajo el sistema de internación temporal de materias primas, mercaderías, accesorios, etc. y su posterior comercialización interna y/o exportación al extranjero de productos manufacturados, elaborados de acuerdo a nuevas características de confección o diseño . **c)** Comercializar, distribuir productos o representar a casas comerciales o personas jurídicas nacionales o extranjeras que se dedicaren a la producción, comercialización, representación o exportación de todo tipo de prendas de vestir, de las más variadas texturas, bajo el sistema de franquicias o de simple representación; **d)** Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, accesorios de cocina, artículos decorativos para hogar; **e)** Equipos de imprenta sus repuestos y materias primas conexas, **f)** Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en la rama farmacéutica, alimenticia para el consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama del metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; **g)** máquinas industriales o agrícolas; **e)** Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen; **h)** Sistemas de refrigeración, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; **i)** Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios, equipos y aparatos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; **j)** Comprar, arrendar, vender y administrar casas, departamentos, terrenos, edificios, bienes inmuebles urbanos o rurales y toda clase de muebles, necesarios para el cumplimiento del objeto social; **k)** Ejercer representaciones, agencias o distribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan vinculación con el objeto social propuesto; **l)** Promover, coordinar y organizar por su cuenta o en asociación con otras empresas nacionales o extranjeras: desfiles, ferias y exposiciones relacionadas con los temas de interés general para el área Textil y modas; **m)** presentar servicios de asesoría de imagen, asesoría comercial y administrativa a todo tipo de personas naturales o jurídicas; **n)** Realizar actividades de oferta de sus servicios a través de medios publicitarios y de comunicación social; **ñ)** Ejecutar proyectos de mercadeo, programación, promoción auspicio y ejecución de eventos especiales de todo tipo en la áreas comerciales, textiles y de modas; y, **o)** Realizar toda clase de actos civiles y contratos mercantiles relativos a su objetos social así como ser socio o accionista de cualquier clase de compañía nacional o extranjera; **p)** Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería; instrumentos y artículos de música **q)** Todo tipo de madera ya sea su materia prima o cualquiera que fuere su formas; talladas estructuradas o elaboradas; **r)** Artículos en la rama de joyería y bisutería. **s)** Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; Aparatos de relojería sus partes y accesorios; **t)** Productos de hierro y acero; papelería, equipos, accesorios y suministros de oficina; productos de pastelería y confitería; bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refresco soluble, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: cubitos, escamas, marquetas, tubos; mieles naturales; **u)** Teléfonos celulares a nivel nacional y local; sistemas de comunicaciones; teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; **v)** Productos lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de productos procesados y obtenidos con productos del mar, carne de res, pollo, mariscos, ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; **w)** Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; **x)** Toda clase de computadoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; **y)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; **z)** Hidrocarburos tales como: gas, gasolina, kerex, y sus derivados. **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La compañía no podrá dedicarse a la intermediación

financiera.- En general, la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La junta General autoriza al Gerente General la compañía para que en el desempeño de sus facultades proceda a realizar los trámites conducentes a la reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía en la forma planteada, suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, así como para que impulse los trámites necesarios para perfeccionar e inscribir dicha reforma ante los organismos públicos pertinentes.

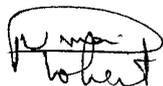
Sin haber otro punto que tratar y luego de una hora de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las doce horas treinta, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



**Robert Antouan Nmeir Seif**  
**Presidente de La Junta General**



**Gaby Antoine Nmeir Seif**  
**Secretario de la Junta**



**Robert Antouan Nmeir Seif**  
**ACCIONISTA**



**Gaby Antoine Nmeir Seif**  
**ACCIONISTA**

IMPORTADORA

CASA  
**ANDRES**

IBT S.A.

# IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A.

Quito, 2 de junio de 2011

00000006

Señor  
**Gaby Antoine Nmeir Seif**  
Ciudad.-

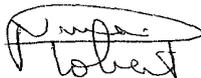
De mi consideración:

La junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "IMPORTADORA CASA ANDRÉS IBT S.A." en resolución tomada el día de hoy 2 de junio de 2011, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo vigésimo sexto de la Escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada el 29 de mayo del 2009, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de junio de 2009.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



**Robert Antouan Nmeir Seif**  
**Presidente**

Hoy día 2 de junio de 2011, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



**Gaby Antoine Nmeir Seif**  
C.C. 171163692-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7665** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

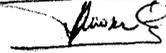
Quito, a **10 JUN 2011**



**Dr. Raúl Gaybor Secairo**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Wilson López Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 17 DIC. 2012



**Dr. Wilson López Andrade**  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS  
NIMIER SEIF GABY ANTOINE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
CHAMBA 18-07

FECHA DE VENCIMIENTO  
18-07

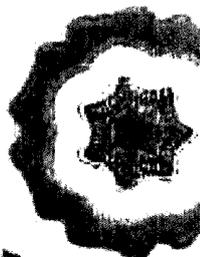
MAQUINARIA  
ANTORRANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
CASADO

CHAMBA

1711636926



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1711636926  
CÉDULA

257-0063  
NUMERO

NIMIER SEIF GABY ANTOINE

PCNIMCHA  
PROVINCIA  
GENERALCAJAR  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTON  
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NIMIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SEIF ARIEEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-05

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

0000009

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA  
QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., FIRMADA Y SELLADA EN  
QUITO, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**NOTARÍA DÉCIMO QUINTA  
QUITO**

*Wilson López*  
Dr. Wilson López

**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**



**DR. WILSON LÓPEZ A.  
NOTARIO ENCARGADO**



0000010  
RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA CASA ANDRES IBT S.A., celebrada el 18 de diciembre de 2012, del contenido de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000121, de fecha 8 de enero de 2013, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, que resuelve en su Artículo primero Aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a veinte y tres de enero del año dos mil trece.



**NOTARÍA DÉCIMO QUINTA**  
QUITO

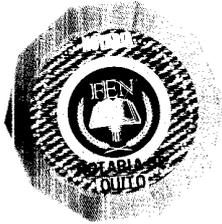
Dr. Wilson López Andrade  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

**DR. WILSON LÓPEZ A.**  
**NOTARIO ENCARGADO**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón:**, Mediante Resolución numero **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000121**, emitida el 8 de Enero del año 2013, por el **Dr. Camilo Valdivieso Cueva**, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA CASA ANDRÉS IBT S.A.**; la misma que fue otorgada ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, el 18 de Diciembre del 2.012; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la misma, otorgada en esta Notaría, el día 29 de Mayo del 2009.- Quito, 1 de Febrero del año 2.013.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



# Registro Mercantil de Quito



0000912

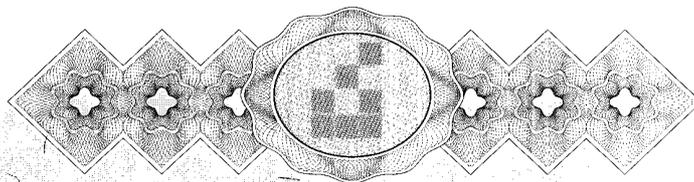
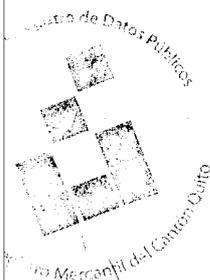
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CIENTO VEINTIUNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de enero de 2.013, bajo el número **0538** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2007** del Registro Mercantil de veintinueve de junio de dos mil nueve, a fs. 1910 vta., Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPORTADORA CASA ANDRÉS IBT S.A."**, otorgada el dieciocho de diciembre del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO QUINTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005509**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DÉL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



Nº 0007001